ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-CIR-003

CIRCULAR N.º 8 DEL 21 DE FEBRERO DE 2012

DE: Secretaria Distrital de Integración Social

PARA: Subsecretaria, Jefes(as) de Oficinas de Control Interno, Comunicaciones, Jurídica y Asuntos Disciplinarios, Directores(as) de Análisis y Diseño Estratégico, Poblacional, Territorial y de Gestión Corporativa

ASUNTO: Documentos del Sistema Integrado de Gestión

En el marco del Sistema Integrado de Gestión, los siguientes documentos fueron aprobados por los(as) Líderes(as) de Proceso, encontrándose conformes en su metodología por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, por lo cual a partir de la fecha deben ser conocidos, implementados y controlados por sus equipos de trabajo, en aquellas acciones que indiquen a su dependencia como instancia responsable:

Documento nuevo o actualizado	Aprobó
<u>Del Proceso de Direccionamiento de los Servicios Sociales:</u> 1. Entrega inoportuna o no entrega de las respuestas a los peticionarios (riesgo revalorado) 2. No realizar las visitas de verificación de estándares (riesgo revalorado) 3. Respuesta inoportuna del requerimiento de verificación de estándares (riesgo revalorado) 4. No contar con información actualizada en tiempo real de la verificación de estándares de calidad (riesgo revalorado) 5. Atención inadecuada e inoportuna en los puntos SIAC frente a las solicitudes de la ciudadanía (riesgo revalorado) 6. No cumplimiento de la entrega de los estándares en los tiempos establecidos (riesgo revalorado) 7. Falta de unificación de criterios para la construcción de los estándares (riesgo revalorado) 8. No reporte oportuno de entidades certificadas por la SDIS que cumplieron lo establecido en el Acuerdo 196 de 2005 y el Decreto 063 de 2006 (riesgo revalorado)	Subsecretaria (Lideresa del Proceso de Direccionamiento de los Servicios Sociales)

Documento nuevo o actualizado	Aprobó
<u>Del Proceso de Prestación de los Servicios Sociales:</u> 9. Ingreso de adultos/as que no cumplan con los criterios de ingreso establecidos por el servicio y por tanto su ubicación no corresponda a sus necesidades (nuevo riesgo del servicio de atención integral a en centros de protección a personas adultas con discapacidad) 10. Que el Estado continúe asumiendo los costos económicos de la institucionalización permanente de los/as adultos/as con discapacidad (nuevo riesgo del servicio) 11. Mayor deterioro en la calidad de vida del adulto/a con discapacidad atendido/a en el servicio (nuevo riesgo del servicio) 12. Incumplimiento en la prestación del servicio (nuevo riesgo del servicio de atención integral externa a personas adultas con discapacidad en las modalidades ocupacional y adaptativa) 13. Aumento en la vulnerabilidad de las personas con discapacidad que no acceden al servicio (nuevo riesgo del servicio de atención integral externa a personas adultas con discapacidad en las modalidades ocupacional y adaptativa) 14. Interrupción temporal del servicio (nuevo riesgo del servicio de atención integral a personas habitantes de la calle) 15. Reducción en la calidad y calidez en la prestación del servicio social (nuevo riesgo del servicio de atención integral a personas habitantes de la calle)	Director Territorial (Líder del Proceso de Prestación de los Servicios Sociales)

Lo anterior da cumplimiento al decreto 607 de 2007 en sus artículos 4 (literal L) y 14 (literales c y e).

ORIGINAL FIRMADO
DISPONIBLE EN EL DESPACHO

CONSUELO AHUMADA BELTRÁN
Secretaria Distrital de Integración Social

Anexo: Lo enunciado (5 folios)